

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-1999-00374-00

En atención a la solicitud presentada por el abogado WILLIAM ALIPIO PÉREZ LADINO apoderado de CRISTIAN CAMILO CÁRDENAS RIVAS, quien es cesionario reconocido del demandante dentro del proceso ejecutivo adelantado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá bajo el radicado 2006-00717-00, el Despacho actualizará el oficio de desembargo No. 213 del 6 de febrero de 2009 ordenado en auto del 16 de enero del mismo año (folio 160), por cuanto aquel fue tramitado de forma desfavorable conforme se desprende de la nota devolutiva.

Debe ponerse de presente que, en providencia del 30 de noviembre de 2009 en el radicado 1999 50832 el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C declaró terminado el proceso y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, incluyendo el embargo de remanentes que se encontraba vigente.

Así las cosas, se ordenará actualizar el oficio de desembargo y entregar al apoderado del tercero con interés en el levantamiento de la medida cautelar, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACTUALIZAR el oficio No. 213 librado el 6 de febrero de 2009, para que se levante la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-40150394. **OFICIAR.**

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 127 hoy **22 de noviembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29cb98be03a603fabde9584955801365dc0dff6e65d55340617d08f7056f328d**
Documento generado en 19/11/2021 02:19:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>